



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 4 1 7/74.-----

2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RES-

3 PONSABILIDAD LIMITADA" INSTRUMENTAL

4 MEDICO C.LTDA"(I M E D)

5 CUANTIA: \$ 50.000,00

6 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

7 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Gua-

8 yas, República del Ecuador, hoy día jueves dos de mayo de mil

9 novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor JOSE JARA GRAU,

10 abogado, Notario de este cantón, comparecen: los señores ERNES-

11 TO ALLU FERNANDEZ, quien declara ser chileno, casado, ejecutivo

12 y domiciliado en esta ciudad y LEONARDO ESCALA MACCAPERRI, quien

13 declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante y domiciliado en

14 esta ciudad; ambos mayores de edad, capaces para obligarse y

15 contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me ma-

16 nifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cons-

17 titución de compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo

18 objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden

19 de una manera libre y espontánea; para que la autorice me pre-

20 sentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autori-

21 zar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por

22 la cual conste la constitución de una compañía de responsabi-

23 lidad limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas siguien-

24 tes: PRIMERA.- Otorgan esta escritura y manifiestan su volun-

25 tad de constituir la compañía de responsabilidad limitada las

26 siguientes personas: el señor Ernesto Allú Fernández, por sus

27 propios derechos, casado, mayor de edad, de nacionalidad chi-

28 lena, con domicilio en Guayaquil, y el señor Leonardo Escala

1 Maccaferri, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, también por sus
2 propios derechos y domiciliado en Guayaquil.-----

3 SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INSTRUMENTAL ME-

4 DICO C.LTDA"(I M E D).- CAPITULO PRIMERO.- Denominación, obje-
5 to, domicilio, nacionalidad y duración.- ARTICULO PRIMERO.-La

6 Compañía se denominará" Instrumental Médico C.Ltda"(I M E D)

7 y se dedicará al comercio de exportación, importación, distri-

8 bución, venta y al ejercicio de agencias y representaciones de

9 instrumentales, equipos, productos y accesorios para médicos,

10 hospitales, clínicas, laboratorios y personas naturales y ju-

11 rídicas afines a estas actividades, pudiendo para el efecto rea-

12 lizar toda clase de actos i celebrar toda clase de contratos

13 permitidos por las leyes i relacionados con su objeto.-----

14 ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de

15 Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cual-

16 quier lugar dentro o fuera del país por resolución de la Junta

17 General de socios.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana

18 y su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir

19 de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Regis-

20 tro Mercantil.-----

21 CAPITULO SEGUNDO.-Del capital.-ARTICULO TERCERO.-El capital de

22 la Compañía es de cincuenta mil suores, dividido en cincuenta

23 participaciones iguales e indivisibles de un mil suores cada

24 una y se encuentra suscrito en la siguiente forma: el señor Er-

25 nesto Allú Fernández ha suscrito cuarenta i dos participaciones

26 de un mil suores cada una; y el señor Leonardo Escala Maccafe-

27 rri, ha suscrito ocho participaciones de un mil suores cada una.

28 ARTICULO CUARTO.- Para que los socios cedan sus participacio-

1000



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nes, se deberá seguir el trámite establecido por la Ley de Com-
 2 pañas.-----

3 ARTICULO QUINTO.- La responsabilidad de los socios se limita
 4 al monto de sus participaciones individuales, en proporción a
 5 las cuales recibirán los beneficios.-----

6 ARTICULO SEXTO.- La Compañía creará un fondo de reserva en nu-
 7 merario por lo menos igual al veinte por ciento del capital so-
 8 cial.- En cada anualidad, la compañía segregará de las utilida-
 9 des líquidas i realizadas un cinco por ciento por lo menos pa-
 10 ra este objeto.-----

11 CAPITULO TERCERO.- De la Administración.- ARTICULO SEPTIMO.-
 12 La Junta General es el órgano supremo de la compañía; está cons-
 13 tituida por todos los socios i se reunirá ordinariamente, con-
 14 vocada mediante carta individual dirigida a los socios por el
 15 Gerente, por lo menos una vez al año, y extraordinariamente,
 16 cuando sea convocada en la misma forma por dicho funcionario.

17 ARTICULO OCTAVO.-De la fiscalización.-Cuando lo creyere conve-
 18 niente la Junta General de Socios designará un Comisario, cuyas
 19 funciones serán las de vigilar el desenvolvimiento económico
 20 de la compañía, correspondiéndole las facultades que le deter-
 21 mina la Ley de Compañías en las sociedades anónimas.-----

22 ARTICULO NOVENO.-A la Junta General concurrirán los socios per-
 23 sonalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la re-
 24 presentación se conferirá por escrito i con carácter especial
 25 para cada Junta a no ser que el representante ostente poder ge-
 26 neral legalmente conferido.-----

27 ARTICULO DECIMO.-Son atribuciones de la Junta General las que
 28 le concede la Ley y en especial las siguientes: a) Acordar cam-



1 bios sustanciales en el giro de los negocios de la compañía;

2 b) Nombrar Presidente y Gerente i señalarles sus remuneracio-

3 nes; c) Aprobar las cuentas y los balances que le presente el

4 Gerente; d) Resolver acerca del reparto de utilidades.-En su-

5 ma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los

6 derechos i obligaciones que la Ley otorga así como realizar

7 todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna o-

8 tra autoridad de la compañía i orientar a solucionar problemas

9 de carácter económico, financiero y administrativo que se pre-

10 sentaren en la sociedad.- Así mismo es atribución de la Junta

11 General interpretar en forma obligatoria para los socios cual-

12 quier duda que se presente en la aplicación de este contrato.-

13 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Salvo el caso que la Ley disponga lo

14 contrario, las resoluciones de la Junta General se tomarán por

15 mayoría absoluta de votos de los socios presentes en la reunión.

16 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Del Presidente.- El Presidente tiene

17 que ser socio de la Compañía i durará un año en el ejercicio

18 de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-En

19 caso de fallecimiento, enfermedad o renuncia o imposibilidad

20 de actuar del Presidente, será subrogado por el Gerente, hasta

21 que la Junta General nombre el titular o hasta que él reasuma

22 sus funciones.-----

23 ARTICULO DECIMO TERCERO.-Atribuciones y deberes del Presidente.

24 Serán atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir la Jun-

25 ta General de socios; b) Cumplir con lo que impone la Ley de

26 Compañías los presentes Estatutos y las disposiciones de la Jun-

27 ta General; c) Hacer cumplir lo dispuesto en el literal ante-

28 rior.-----

2000
GUAYAS



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Del Gerente.- El Gerente, socio o no**
 2 **durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser**
 3 **reelegido indefinidamente.- En caso de fallecimiento, enferme-**
 4 **dad, ausencia o imposibilidad de actuar del Gerente será sub-**
 5 **rogado por el Presidente hasta que el titular reasuma sus fun-**
 6 **ciones o hasta que la Junta General de Socios designe el prin-**
 7 **cipal.-----**

8 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-Atribuciones y deberes del Gerente.-Se-**
 9 **rán atribuciones y deberes del Gerente, a más de las señaladas**
 10 **en la Ley i en estos Estatutos los siguientes: a) Representar**
 11 **legal, judicial i extrajudicialmente a la sociedad en el giro**
 12 **normal de los negocios; b) Designar i remover a los empleados**
 13 **i trabajadores de la compañía, así como determinar sus funcio-**
 14 **nes i remuneraciones; c) Cobrar los créditos a favor de la So-**
 15 **ciudad; d) Realizar ante cualquier organismo del Estado las**
 16 **gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;**
 17 **e) Obligar a la Compañía, suscribiendo, endosando, avalando o**
 18 **aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago**
 19 **y toda clase de documentos que sean necesarios para el desen-**
 20 **volvimiento de la Compañía.-----**

21 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- Disolución.- La Compañía se disolverá**
 22 **cuando lo acordaren los socios con una mayoría absoluta en la**
 23 **Junta General y por las demás causas establecidas en la Ley.-**

24 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-Para el caso de liquidación, actuará**
 25 **como liquidador el Gerente, o la persona que nombre la Junta**
 26 **General.-----**

27 **TERCERA.- Declaraciones.- Los socios fundadores hacen las si-**
 28 **guientes declaraciones: Primera.- que el capital social de la**

1 compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el
2 señor Ernesto Allú Fernández ha suscrito cuarenta y dos parti-
3 cipaciones de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta
4 por ciento, esto es, la cantidad de veintiún mil sucres; el
5 señor Leonardo Escala Maccaferri ha suscrito ocho participacio-
6 nes de un mil sucres cada una i ha pagado el cincuenta por
7 ciento, esto es la cantidad de cuatro mil sucres debiendo am-
8 bos suscriptores pagar el cincuenta por ciento restante en un
9 plazo no mayor de doce meses.- Todo esto consta del certifica-
10 do Bancario de la Cuenta de Integración de capital de la Com-
11 pañia, otorgado por el Banco del Pacífico de la ciudad de Gua-
12 yaquil que se agregará i formará parte integrante de esta es-
13 critura.- Segunda .- Queda autorizado cualquiera de los socios
14 para efectuar los trámites necesarios para obtener la constitu-
15 ción i existencia jurídica de la compañía.- Agregue usted, señor
16 Notario lo demás de estilo y necesario para la plena validez
17 de esta escritura.- f) Xavier Flores Marín - Abogado.-Registre
18 número mil ciento cuarenta y nueve." Hasta aquí la minuta que
19 queda elevada a escritura pública.- Deje constancia que los o-
20 tergantes se ratifican en todas y cada una de las declaracio-
21 nes que contiene este instrumento.- Se agrega: los comprobantes
22 de los impuestos Fiscal de Timbres, Colegios Aguirre Abad y Do-
23 lores Sucre, tasa por carátula, certificados de no adeudar al
24 Fisco y el otorgado por el Banco del Pacífico.- Yo, el Notario,
25 doy fe que después de haber leído, en alta voz, toda esta escri-
26 tura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con-
27 migo el Notario en un solo acto.- (firma) Ernesto Allú F.- (fir-
28 ma) Leonardo Escala M.- El Notario.- firma) J. JARA GRAU".---



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 BANCO DEL PACIFICO. Capital pagado \$/ 40'00.000,00.-CERTIFICA-

2 MOS" que hemos recibido de:-----

3 Señor Ernesto Allú Fernández \$/ 21.000,00

4 señor Leonardo Escala Maccaferri 4.000,00

5 \$/ 25.000,00

6 que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha

7 abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que

8 se denominará: INSTRUMENTAL MEDICO C.LTDA.- El valor correspon-

9 diente a este certificado será puesto en cuenta a disposición

10 de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea cons-

11 tituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respecti-

12 va documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debi-

13 damente inscritos y un certificado de la Superintendencia de

14 Compañías o del Juez Provincial indicando que el trámite de cons-

15 titución ha quedado debidamente concluido.-En caso de que no

16 llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren

17 de ese propósito, las personas que han recibido este certificado

18 para que se les pueda devolver el valor respectivo deberán de-

19 volver al Banco el presente certificado original".- Muy aten-

20 tamente. firma) Carlos Alvarez C. Sub-Gerente".-----

21 "Ministerio de Finanzas.- Jefa ura de Recaudaciones del Guayas.

22 Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos.

23 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-Apellidos: Paterno.-

24 Allu - Materno: Fernández - Nombres: Ernesto Julián.- Cédulas:

25 Identidad: 09-0404003.- Tributaria 860916.- Nacionalidad: Chi-

26 lena.-Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle i número: Dátiles

27 descientos cinco(Urdesa).- Motivo de la solicitud: Constitu-

28 ción de Compañía.- Firma del solicitante.E. Allú Fernández.-



1 Fecha de presentación.-Guayaquil, 29 de abril de 1.974.-La
2 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, Certifica:
3 Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
4 que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.-Este cer-
5 tificado es válido por quince días.- firma) Almagro Velásquez
6 Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas. (Hay una firma i-
7 legible i un sello).-----

8 "Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.

9 Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impuestos.

10 Datos de Identificación del solicitante.- Apellidos: Paterno:

11 Escala.- Materno: Maccaferri.- Nombres: Leonardo Francisco.-

12 Cédulas: Identidad 09-0020242. Tributaria 242673. Nacionalidad

13 Ecuatorjana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle i No. Dátiles

14 entre la Cuarta y la Quinta.- Motivo de la solicitud: Constitu-

15 ción de Compañías.- Firma del solicitante: Leonardo Maccaferri.

16 Fecha de presentación: Guayaquil, a 29 de abril de 1.974.--

17 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. Certifica

18 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo

19 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-Este cer-

20 tificado es válido por quince días.- firma) Almagro Velásquez

21 Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay una firma y

22 un sello).-----

23 N° 1 1 7 4 0 3.- Por cien sucres. Colegio Nacional Aguirre Abad.

24 COLECTURIA.- Recibí de Instrumental Médico C.Ltda (IMED), la su-

25 ma de cien sucres, por concepto del impuesto a favor de los Co-

26 legios Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por mil adicional a

27 las escrituras públicas. Impuesto sobre la cuantía de cincuen-

28 ta mil sucres.- Guayaquil, tres de mayo de mil novecientos se-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **tenta y cuatro. El Colector. firma ilegible.- Notaría Segunda.**

2 **Orden No. 127065. Hay un sello.-----**

3 **Uno-R 1 5 9 5 4 0 2.- Tres de mayo de mil novecientos setenta**

4 **y cuatro.- Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recau-**

5 **daciones de Guayas. Nombre: Notaría Segunda del cantón.- Por**

6 **concepto de: Constitución Instrumental Médico C. Ltda (IMED)**

7 **CUANTIA: S/ 50.000,00.- CODIGO: 11127001.- Rubro: fiscales.- Valor:**

8 **300 sucres.- CODIGO: 11127004.- Rubro.- T. Salud.- Valor: doce**

9 **sucres.- Son: trescientos doce sucres.- Total: trescientos doce**

10 **sucres.- Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de pa-**

11 **go. Jefe de Recaudaciones o Recibidor: firma ilegible.-----**

12 **Uno-R 1 5 9 5 4 0 6.- Mayo tres de mil novecientos setenta y**

13 **cuatro.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recau-**

14 **daciones de Guayas.- Nombre: Notaría Segunda. Por concepto de**

15 **Tasa Judicial; CARATULA: treinta sucres. Orden No. 95355. CODIGO:**

16 **12100101. Rubro: Tasa y aranceles judiciales.- Valor: treinta**

17 **sucres. Son: treinta sucres.- Total: treinta sucres.- Recibo para**

18 **el Contribuyente Unico Comprobante de pago.- Jefe de Recauda-**

19 **ciones o Recibidor: firma ilegible.-----**

20 **Enmendado: MACCAFERRI.- registro -Denominación.- participacio-**

21 **nes.- con.-**

22 *[Handwritten signature]*

23

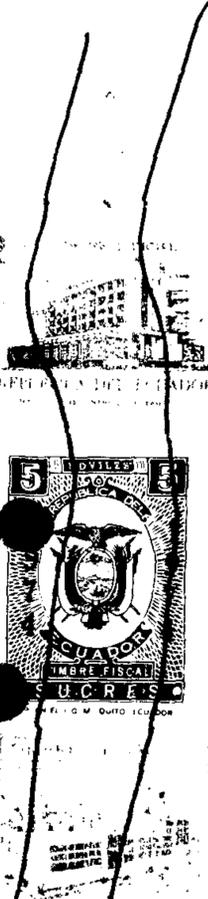
24 **SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta SEGUNDA**

25 **COPIA en cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello**

26 **i firmo en Guayaquil, a seis de mayo de mil novecientos seten-**

27 **ta y cuatro.**

28 *[Handwritten signature]*
Notario



1 **Certifico:** Que por mandato judicial hoy fué inscrita esta escritura

2 **pública de fojas nueve mil tres a nueve mil veinte y dos número**
3 **mil ochocientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotada**
4 **bajo el número siete mil novecientos noventa y siete del Reper-**
5 **torio. Guayaquil, Mayo veinte y tres de mil novecientos setenta**
6 **y cuatro. El Registrador de la Propiedad.** *Sumas Alvarado*

7
8
9
10 **Certifico:** Que con fecha de hoy se han archivados los certifica-
11 **dos de Registro Defensa Nacional, Tasas Judiciales y Cámara de**
12 **Comercio correspondiente a la Matricula de Comercio de la Com-**
13 **pañia INSTRUMENTAL MEDICO C.LTDA (IMED) Guayaquil, Mayo veinte**
14 **y tres de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la**
15 **Propiedad.** *Sumas Alvarado*

16
17
18 **Certifico:** Que de conformidad con el Artículo 39 del Código de
19 **Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el**
20 **número 275 un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, Mayo**
21 **veinte y tres de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador**
22 **de la Propiedad.** *Sumas Alvarado*

23
24
25
26
27
28